



Universidad de Buenos Aires

**RECTORADO Y CONSEJO SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
VIAMONTE 430 P.B. OF. 03 - CAPITAL FEDERAL
4510-1100 Internos 1110 y 1111**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2009.

INVITACION

| | | | |
|------------------------|------------|--|------------|
| CUDAP: EXP-UBA: | 28715/2009 | PROCEDIMIENTO: Contratación Directa | Nº: 008/10 |
|------------------------|------------|--|------------|

APERTURA: 07/01/2010

HORA: 13:00

LUGAR: Dirección General de Contrataciones y Suministros - Viamonte 430 - P.B. - Of. 03 - Capital Federal.-----

REFERENCIA “Adquisición de UNA (1) válvula destinada a ser instalada en el transmisor de la Radio UBA, solicitado por la Subsecretaría de Medios”.-----

Dirección General de
Contrataciones y Suministros.
Viamonte 430 - P.B. - Of. 03 – Cap. Fed.,
de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

Saludo a Ustedes atentamente.



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 28715/2009

BASES TECNICAS

RUBRO: “Adquisición de UNA (1) válvula destinada a ser instalada en Transmisor de la radio de la Universidad de Buenos Aires”.

| Reglón | Unidad de Medida | Cantidad | Detalle |
|---------------|-------------------------|-----------------|---|
| 1 | Unidad | 1 | <p>Válvula para transmisor de potencia de puesta al aire. <u>Características:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Potencia máxima 1.500 Watts• Disipación de red 25 Watts• Voltaje 5.0 Volts• Intensidad 10.5 Amp.• Factor de amplificación 200• Índice de frecuencia máxima 110 MHz.• Entrada 38.5 pf• Salida 10.0 pf <p>Garantía Mundial del Fabricante de 3000 horas o 12 meses. Lo que primero suceda. Tipo EIMAC modelo YC236 ó calidad superior. Cotizar por unidad.</p> |



Universidad de Buenos Aires

**RECTORADO Y CONSEJO SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
CLÁUSULAS PARTICULARES – BIENES**

QUE RIGEN PARA:

CUDAP: EXP-UBA: 28715/2009

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008/10

CLAUSULA -1- DECLARACION JURADA QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

Apartado a) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad (Decreto N° 1023/01, artículo 28), para contratar con la Administración Pública Nacional.

Apartado b) Denunciar si mantienen o no juicios con el Estado Nacional, expresamente con la U.B.A., o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaria y entidad demandada.

Apartado c) Declaración de aceptación en caso de controversias de la jurisdicción de justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

CLAUSULA -2- CONSTAR EN EL EXTERIOR DEL SOBRE Y EN LA OFERTA:

Apartado a) La oferta se presentará en un sobre cerrado y lacrado, en el exterior del mismo deberá identificarse de la siguiente forma: Nombre del oferente, contratación con número, día y hora de apertura. Se depositará en el buzón habilitado para tal fin.

Apartado b) La oferta se confeccionará por duplicado, en papel con membrete del licitante.

Apartado c) La oferta deberá estar firmada en cada una de sus hojas por la persona autorizada, toda enmienda deberá ser salvada al pie de la misma.

Apartado d) La oferta se admitirá hasta el día y hora fijado para el acto de licitación.

Apartado e) En la cotización deberá consignar el valor por renglón indicando el precio unitario *E INDEFECTIBLEMENTE TOTALIZAR* el importe de la oferta. En caso de cotizar con variantes, o alternativas, se totalizarán también los precios. En cada uno de los casos de totalización de oferta el licitante deberá expresar los renglones que corresponden a los respectivos valores totales.

CLAUSULA -3- LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES:

Podrá dejar sin efecto el procedimiento del expediente de referencia en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados o licitantes.

CLAUSULA -4- PLAZO DE ENTREGA:

En un plazo no mayor a SIETE (7) días, deberá ser acompañado por un remito con dos copias, el mismo será oportunamente conformado por el Departamento de Soporte Técnico de Informática y Comunicación y por la Comisión de Recepción Definitiva.

CLAUSULA -5- FORMA DE PAGO:

Contado, dentro de los SIETE (7) días de presentada y conformada la documentación indicada en el Punto Facturación. Se acepta por parte del adjudicatario descuento por pronto pago. Es opcional aceptar ese descuento y no se toma en cuenta para la evaluación de las ofertas. En los presupuestos también se aceptan bonificaciones.

CLAUSULA -6- MANTENIMIENTO DE OFERTA:



Universidad de Buenos Aires

TREINTA (30) días hábiles administrativos.

CLAUSULA -7- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato por el 10% del valor total de la adjudicación, en alguna de las formas establecidas por Decreto N° 436/00, Artículo 53.

CLAUSULA -8- CONOCIMIENTO DE LAS BASES:

La presentación de la oferta significará de parte del licitante el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado. Por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

CLAUSULA -9- MARCA DEL BIEN OFERTADO :

En el caso que el licitante cotice una determinada marca la misma debe indicarse en la oferta, además deberá adjuntar folletos técnicos del bien ofrecido, no pudiendo omitirlo bajo ninguna condición.

CLAUSULA -10- GARANTIA DEL BIEN COTIZADO:

El bien cotizado deberá ser provisto de una GARANTÍA mundial del fabricante de 3000 horas o DOCE (12) meses. Lo primero que suceda. El producto cotizado deberá ser nuevo, sin uso.

CLASULA -11- MANUALES

El adjudicatario deberá entregar junto con el bien adjudicado: Manual del usuario impreso en español. Manual Técnico de servicio en español.

CLAUSULA -12- RECEPCION DEFINITIVA DEL BIÉN ADJUDICADO:

La fecha de recepción definitiva será por un plazo máximo de tres (3) días y se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los bienes y/o insumos.

CLAUSULA -13- PRESENTACION DE FACTURA:

Una vez realizada la recepción definitiva el adjudicatario podrá presentar la factura, por cuadruplicado en la Dirección de Liquidaciones. El plazo de pago fijado comienza a partir de recepcionada correctamente la factura y verificado el Acta de Recepción Definitiva.

CLAUSULA -14- AFIP CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

Apartado a) Montos mayores a: \$ 50.000

Fotocopia del Certificado Fiscal para contratar, exigido por Resolución General N° 1814 (A.F.I.P.) del Boletín Oficial del 11/01/05 (publicada en el Boletín Oficial del 13/01/05) y Circular N° 19 (O.N.C.) de fecha 07/02/05 (publicada en el Boletín Oficial el 16/02/05).

Apartado b) Montos menores a: \$50.000

Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada "**Respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes de contribuciones y toda otra obligación previsional**", de acuerdo a la Resolución General de AFIP N° 1814 del 11 de enero de 2005 (publicada en el Boletín Oficial del 13/01/05). Dicha declaración deberá ser firmada por el titular de la empresa o de tratarse de persona jurídica, firmada por el representante legal acompañando copia del contrato social y D.N.I.

CLAUSULA -15- PRESENTACION UNICA ARTICULO 13 RESOLUCION M.E. 834/00:



Universidad de Buenos Aires

Las obligaciones contempladas en las **Cláusulas N° 1 apartados a), b) y c)** y **N° 16** podrán cumplimentarse presentando supletoriamente el **Certificado de Inscripción al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO)**. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

CLAUSULA -16- INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR CON LA OFERTA.

Apartado a) Personas Físicas y Apoderados:

- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- 2) Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
- 3) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- 3) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 4) Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 5) Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- 6) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

Apartado b) Personas Jurídicas:

- 1) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2) Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
- 3) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 4) Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 5) Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- 6) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

Apartado c) Personas Jurídicas en formación:

- 1) Fecha y objeto de contrato constitutivo.
- 2) Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- 3) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

Apartado d) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresa:

- 1) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 2) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- 3) Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4) Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- 6) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

INFORMACION A LOS PROVEEDORES: Se invita a los proveedores a inscribirse en el Registro de la U.B.A. Información en www.rec.uba.ar/hacienda/presentacion ó al Tel: 4510-1194, Sr. Jorge Moreno a partir de las 11:00 Hs.

Será motivo de desestimación de las ofertas incurrir en alguna de las causales previstas por el ordenamiento legal vigente



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA N° 28715/2009

Cláusula 1 apartado a)

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DECRETO N° 436/2000

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 28 del Decreto N° 1023/01 “Régimen de contrataciones de la Administración Nacional” y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

Cláusula 1 apartado b)

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - DECRETO N° 436/2000

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA N° 28715/2009

Cláusula 1 apartado c)

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. - DECRETO N° 436/2000

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL

El que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA:

ACLARACION:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARACTER:



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA N° 28715/09

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RECTORADO Y CONSEJO SUPERIOR
CLAUSULAS GENERALES**

LA PRESENTE RIGE PARA LICITACION PÚBLICA, LICITACION PRIVADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA:

CLAUSULA 1

La presente contratación rige de acuerdo con las normas Reglamentarias vigentes, Decretos N° 436/00, 1023/01, 666/03 y Resolución (CS) N° 6411/09. La presentación de la oferta sin observaciones significará la aceptación lisa y llana a todas las estipulaciones que rigen la contratación, aún cuando las cláusulas no se acompañen con la oferta o no firmadas por el licitante.

CLAUSULA 2

Los Licitantes para formular observaciones en el acto licitatorio, deberán acreditar identidad y personería.

CLAUSULA 3

Los Licitantes podrán tomar vista del expediente en un lapso de cinco (5) días a partir del día siguiente de producido el acto licitatorio. El Licitante autorizado deberá exhibir en forma fehaciente dicha autorización.

CLAUSULA 4

La Comisión Evaluadora publicará en la Cartelera habilitada para tal fin, el dictamen en el período establecido de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

CLAUSULA 5

La Comisión Evaluadora notificará a los licitantes la preadjudicación dentro de los tres (3) días de publicado el dictamen en la Cartelera habilitada para tal fin.

CLAUSULA 6

Las impugnaciones podrán interponerse dentro de los plazos establecidos por las normas legales de aplicación, establecida por Decreto N° 436/00.

CLAUSULA 7

La entrega de la mercadería y/o prestación del servicio se hará en el lugar, día y hora que se indique en la Orden de Provisión.

CLAUSULA 8

El Adjudicatario tendrá a su cargo los gastos de: flete, acarreo, descarga y estiba en el depósito y/o lugares de los elementos contratados o su entrega en la oficina destinataria.

CLAUSULA 9

La Universidad de Buenos Aires deberá ser considerada consumidor final (Ley 20.631, Decreto N° 499/74). No se admitirán facturas, donde se discrimine el gravamen. Respecto a los elementos importados, por disposición del artículo 27, inciso b) de la Ley, le alcanza la exención del gravamen.

CLAUSULA 10

El régimen de retenciones (Res. Gral. 3125) se adecuará a la normativa de la Resolución General N° 3643, en todos los casos en que los proveedores fueren IVA Responsable Inscripto y en las leyes vigentes.

CLAUSULA 11

La situación fiscal de la U.B.A. (IVA EXENTO) no significará alterar los importes totales de cada operación, y no podrán aplicar percepciones en concepto de IVA.

CLAUSULA 12

Las cotizaciones deberán realizarse en Pesos, salvo que el pliego de bases y condiciones estipule lo contrario.